



**Vicepresidencia de Supervisión de Banca de
Desarrollo y Finanzas Populares**
Dirección General de Supervisión de Banca de
Desarrollo y Entidades de Fomento

Oficio Núm. 122-2/2505800/2022
Exp. CNBV.CNBV.2S.3.3,122,(000996),"11/08/2022", <39>

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

Asunto: Seguimiento a las acciones
y medidas correctivas

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Puente de Tecamachalco No. 26,
Col. Lomas de Chapultepec,
11000, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.

**AT'N: Dirección General del Fideicomiso
de Fomento Minero**

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4, fracciones I, VII y XXXVIII, y 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, este Órgano Desconcentrado tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público, y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, a las disposiciones que de ellas derivan y a los usos y sanas prácticas de los mercados financieros, además de ejercer las facultades que le estén atribuidas por otras leyes.

En ejercicio de dichas facultades se hace referencia a su escrito DCFA/104/2022, de fecha 1 de julio de 2022, dando respuesta a nuestro Oficio de Acciones y Medidas Correctivas Núm. 122-2/2505732/2022 de fecha 3 de junio de 2022, emitido con motivo de la vigilancia reforzada realizada a ese Fideicomiso durante el periodo del 31 de enero al 11 de marzo de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos antes mencionados; 4 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 125, tercer y cuarto párrafos, 126 y 136, primer párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito; 10 fracción V y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 2, 51, 52, 53 y 109 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2005, modificado mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Informativo el 23 de abril de 2012 y el 21 de julio de 2021; y la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento; esta Comisión les da a conocer el estado de las observaciones y el grado de cumplimiento de las acciones y medidas correctivas emitidas por esta Comisión, lo cual se detalla en el Anexo que consta de 33 páginas, que forma parte integrante de este Oficio.

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.gob.mx/cnbv/documentos/aviso-de-privacidad-integral-151354>.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: 55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv



Lo anterior, no prejuzga ni impide que la Comisión pueda formular nuevas acciones o medidas sobre los mismos aspectos referidos en el citado Anexo, con base en un nuevo acto de autoridad y con motivo de la revisión de la nueva documentación e información recibida en este Organismo o proporcionada por la entidad.

De conformidad con el numeral TERCERO del "ACUERDO por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante esta, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del 2020, la información y documentación deberá ser entregada de manera digital, mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades Financieras, a la dirección de correo electrónico VPSupervisionBDFP@cnbv.gob.mx, con copia a las direcciones de correo eaudirac@cnbv.gob.mx, crivera@cnbv.gob.mx, e IDEX2561@cnbv.gob.mx; haciendo referencia al número y fecha del presente Oficio. Adicionalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136, segundo párrafo, fracción I, de la Ley de Instituciones de Crédito, se apercibe a ese Fondo que, en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá la medida de apremio consistente en Amonestación.

En virtud de lo anterior, se solicita remitir en un plazo de 2 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que reciba el presente Oficio, el correspondiente acuse de recibo firmado por representante o apoderado de esa Entidad debidamente acreditado en esta Comisión a las direcciones de correo antes citados.

Lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracciones I y XVII, y antepenúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 2, 3, fracción V, 4, fracciones I, Apartado B, y II, Apartado B, numeral 10), 13, último párrafo, 14, 15, 18, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX, 19, fracciones III, V, incisos h) e i), X y XIV, 24, fracciones I, inciso f), y II, y 64, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 28 de febrero de 2022; 10, 14, fracciones I, numerales 1), 2) y 5), y II, numerales 30), 31) y 32), 50 y 51 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 30 de noviembre de 2015, y modificado mediante Acuerdo publicado en dicho Diario el 14 de diciembre de 2016, y de conformidad con el artículo 1, fracción IV, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 18 de abril de 2022.

ATENTAMENTE,



LIC. LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ GUEVARA

Director General de Supervisión de Banca de
Desarrollo y Entidades de Fomento



C.c.p.: **LIC. JORGE PELLICER UGALDE.** - Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. – Para conocimiento
LIC. FEDERICO ABARCA REYES. - Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). – Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, Ciudad de México.
LIC. GERARDO BERNARDO CUBRÍA BERNARDI.- Gerencia de Cumplimiento Normativo del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). – Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, Ciudad de México.
DR. JAIME VALENCIA RODRIGUEZ. – Subdirector de Riesgos del Fideicomiso de Fomento Minero. – Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, Ciudad de México.
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS ARREDONDO. – Auditor Interno del Fideicomiso de Fomento Minero. – Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, Ciudad de México.
MTRO. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ. – Presidente del Comité de Auditoría del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). – Miguel N. Lira 321, Villa de Cortés, Benito Juárez, CP. 03530, Ciudad de México.

SGI: 2022-44706
EJAP/CRM/DOB



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI)

Oficio Núm. 122-2/2505800/2022

ANEXO

Mediante el presente Anexo que consta de 33 páginas y que forma parte del Oficio número 122-2/2505800/2022, el suscrito Director General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento, cuya firma aparece al calce de este Anexo para dejar constancia; les comunica el estado y grado de cumplimiento de las acciones y medidas correctivas emitidas por esta Comisión con motivo de la vigilancia reforzada 2022 realizada en atención al Oficio de Solicitud de Información núm. 122-2/2505541/2022 del 17 de enero de 2022.

CUADRO RESUMEN CON EL ESTATUS DE OBSERVACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS¹

Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento (DGSBDEF)

Año de Vigilancia Reforzada	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			ACCIONES CORRECTIVAS Y RECOMENDACIONES						
	Total Emitidas	Solventadas	No Solventadas	Total Emitidas	Atendidas			Pendientes		
					Totales	Notificadas en oficios anteriores	Con la última respuesta de la entidad	Subtotal Pendientes	En Proceso de Atención	No atendidas
2022	12	0	12	12	0	0	0	12	6	6
TOTALES	12	0	12	12	0	0	0	12	6	6

Como parte integrante de este Anexo, se incluye un Apéndice que contiene el detalle de los cuadros mostrados anteriormente, en los siguientes términos:

- Apéndice 1. Acciones Correctivas y/o Recomendaciones en Proceso de Atención (12 casos).

ATENTAMENTE,

LIC. LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ GUEVARA
Director General de Supervisión de Banca de
Desarrollo y Entidades de Fomento

¹ Notas a los cuadros:

- Quando una observación no se solventa, esta Comisión puede instruir una o más acciones correctivas para su atención. En ese sentido, a las observaciones no solventadas se les da seguimiento a través de dichas acciones correctivas.
- Quando una acción correctiva no se atiende, ésta es reiterada en uno o más oficios de seguimiento hasta que la misma sea atendida. La reiteración de acciones correctivas no está computada en las estadísticas que se muestran en los cuadros. Es decir, si se emite una acción correctiva y tres reiteraciones, sólo se computa una acción correctiva.
- En algunos casos podría presentarse que la acción correctiva fue emitida el siguiente año en relación con aquel en el que se realizó la visita de inspección. En estos casos, las acciones correctivas se están presentado en los cuadros en el año de la visita que dio origen a la observación y no en el año en que se emitió dicha acción. En ese sentido, una fila de los cuadros representa una visita con todas sus acciones de supervisión. Si en una fila las acciones correctivas están totalmente atendidas, debe entenderse que el ciclo de seguimiento de esa visita ha concluido y por lo tanto la institución ha solventado y atendido todas las observaciones y acciones correctivas emitidas con motivo de dicha visita.
- En el caso de las Recomendaciones por lo general no se emiten acciones correctivas, salvo en situaciones excepcionales que en opinión de esta autoridad así lo requieran.



APÉNDICE 1

ACCIONES CORRECTIVAS Y RECOMENDACIONES EN PROCESO DE ATENCIÓN

Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento

Vigilancia Reforzada 2022

No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
<p>Asociada a la Observación 1</p>	<p>Acción Correctiva 1</p> <p>DEFICIENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL PARA EL CÁLCULO DE LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>Derivado de lo anterior, esta Comisión les instruye a:</p> <p>a) Un programa de trabajo para la modificación, autorización y publicación del Manual de Administración de Integral de Riesgos que contenga las especificaciones de la periodicidad de los reportes de información cualitativa para los acreditados Directos e Intermediarios Financieros.</p> <p>b) Nota Técnica de la tabla de información parametrizada de la información cualitativa, así como el proceso de verificación de la información, mencionada en su respuesta.</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p><i>Para el Inciso a) de la primera, segunda y tercera observación, se propone implementar un plan de trabajo quincenal para para la modificación, autorización y publicación del Manual de Administración de Integral de Riesgos que contenga las especificaciones de la periodicidad de los reportes de información cualitativa para los acreditados Directos e Intermediarios Financieros, para esto se generó un diagrama GANTT con el proceso de avance. Anexa una tabla que resumen un porcentaje de los trabajos realizas por la Subdirección de riesgos.</i></p> <p><i>Para el inciso b) Con el fin de homologar la entrega de información de las áreas generadoras de información se emplearán diferentes hojas de Excel así como su debido instructivo de llenado para evitar errores operacionales, estos archivos de Excel tendrán las columnas delimitadas para poder ingresar la información necesaria para el proceso del cálculo de las reservas</i></p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>La acción correctiva del inciso b), en lo referente a la Nota Técnica, se considera ATENDIDA.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta, y le comunica que la presente acción correctiva se encuentra EN PROCESO DE ATENCIÓN, toda vez que ese Fideicomiso:</p> <p>a) No remitió el programa de trabajo relacionado con el proceso de modificación, formalización y publicación del Manual de Administración de Integral de Riesgos, en el que se añadan las especificaciones relacionadas con la periodicidad de los</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
		<p>preventivas para riesgos crediticios.</p> <p>En el Anexo 1 tenemos el boceto del formato "RI_VAR_CAL" el cual se refiere a las variables califica del buró de crédito, contiene el BP (Business Partner) del acreditado, la fecha de consulta, el folio de la consulta, así como el significado de cada una de las variables califica, mientras que en el Anexo 2 se muestra el archivo Excel que se utilizaría para depositar la información solicitada.</p> <p>Por otro lado, en el Anexo 3 y Anexo 5 tenemos los bocetos de los manuales para el llenado de la información cualitativa para clientes directos e intermediarios financieros con la información que las áreas generadas de información deben de ingresar y la nota técnica de la parametrización de la información cualitativa, mientras que, en el Anexo 4 y Anexo 6, se encuentra los archivos de Excel generados para la integración de la información.</p> <p>Siguiendo el mismo orden de ideas y reforzando los cambios propuestos al Manual de Administración Integral de Riesgos, en el Anexo 7 y Anexo 9 tenemos los bocetos de los manuales para el llenado de la información cuantitativa para clientes directos e intermediarios financieros con la información que las áreas generadas de información deben de ingresar y la nota técnica de la parametrización</p>	<p>reportes señalados anteriormente.</p> <p>b) Aún y cuando se indica en su respuesta que se generó un diagrama de Gantt, este no se remite como parte integrante de su respuesta, a fin de que esta Comisión pueda identificar plazos y responsables de su ejecución.</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión reitera su instrucción relativa a remitir el programa de trabajo señalado en el inciso a) de la Acción Correctiva 1, así como el soporte documental que valide su avance.</p> <p>Dicho programa deberá de señalar con claridad actividades, plazos, responsables y órganos participantes en el proceso.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
		<p>de la información cuantitativa, mientras que, en el Anexo 8 y Anexo 10, se encuentra los archivos de Excel generados para la integración de la información.</p> <p>Cabe mencionar que, una vez terminado las modificaciones al Manual de Administración de Integral de Riesgos se someterá al Comité de riesgos para su revisión y aprobación; con esto se puede iniciar el proceso de publicación en la Normateca una vez terminado el proceso del COMERI.</p>	
<p>Asociada a la Observación 2</p>	<p>Acción Correctiva 2</p> <p>DEFICIENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD INCUMPLIMIENTO (PI)</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión les reitera la instrucción señalada en la Acción Correctiva relacionada con la Observación 1 anterior.</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p>Para el inciso a) de la primera, segunda y tercera observación, se propone implementar un plan de trabajo quincenal para para la modificación, autorización y publicación del Manual de Administración de Integral de Riesgos que contenga las especificaciones de la periodicidad de los reportes de información cualitativa para los acreditados Directos e Intermediarios Financieros, para esto se generó un diagrama GANTT con el proceso de avance. Anexa una tabla que resumen un porcentaje de los trabajos realizas por la Subdirección de riesgos.</p> <p>Para el inciso b) Con el fin de homologar la entrega de informadoras de las áreas generadoras de información se emplearán diferentes hojas de Excel así como su debido</p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>La acción correctiva del inciso b), en lo referente a la Nota Técnica, se considera ATENDIDA.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta, y le comunica que la presente acción correctiva se encuentra EN PROCESO DE ATENCIÓN, toda vez que ese Fideicomiso:</p> <p>a) No remitió el programa de trabajo relacionado con el proceso de modificación, formalización y publicación del Manual de Administración</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
		<p><i>instructivo de llenado para evitar errores operacionales, estos archivos de Excel tendrán las columnas delimitadas para poder ingresar la información necesaria para el proceso del cálculo de las reservas preventivas para riesgos crediticios.</i></p> <p><i>En el Anexo 1 tenemos el boceto del formato "RI_VAR_CAL" el cual se refiere a las variables califica del buró de crédito, contiene el BP (Bussiness Partner) del acreditado, la fecha de consulta, el folio de la consulta, así como el significado de cada una de las variables califica, mientras que en el Anexo 2 se muestra el archivo Excel que se utilizaría para depositar la información solicitada.</i></p> <p><i>Por otro lado, en el Anexo 3 y Anexo 5 tenemos los bocetos de los manuales para el llenado de la información cualitativa para clientes directos e intermediarios financieros con la información que las áreas generadas de información deben de ingresar y la nota técnica de la parametrización de la información cualitativa, mientras que, en el Anexo 4 y Anexo 6, se encuentra los archivos de Excel generados para la integración de la información.</i></p> <p><i>Siguiendo el mismo orden de ideas y reforzando los cambios propuestos al Manual de Administración Integral de Riesgos, en el Anexo 7 y Anexo 9 tenemos los bocetos de los</i></p>	<p>Integral de Riesgos, en el que se añadan las especificaciones relacionadas con la periodicidad de los reportes señalados anteriormente.</p> <p>b) Aún y cuando se indica en su respuesta que se generó un diagrama de Gantt, este no se remite como parte integrante de su respuesta, a fin de que esta Comisión pueda identificar plazos y responsables de su ejecución.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión reitera su instrucción relativa a remitir el programa de trabajo señalado en el inciso a) de la Acción Correctiva 1, así como el soporte documental que valide su avance.</p> <p>Dicho programa deberá de señalar con claridad actividades, plazos, responsables y órganos participantes en el proceso.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS																																		
		<p>manuales para el llenado de la información cuantitativa para clientes directos e intermediarios financieros con la información que las áreas generadas de información deben de ingresar y la nota técnica de la parametrización de la información cuantitativa, mientras que, en el Anexo 8y Anexo 10, se encuentra los archivos de Excel generados para la integración de la información.</p> <p>Cabe mencionar que, una vez terminado las modificaciones al Manual de Administración de Integral de Riesgos se someterá al Comité de riesgos para su revisión y aprobación; con esto se puede iniciar el proceso de publicación en la Normateca una vez terminado el proceso del COMERI.</p>																																			
<p>Asociada a la Observación 3</p>	<p>Acción Correctiva 3</p> <p>DEFICIENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DE RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA CREDITICIA</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión:</p> <p>a) Les reitera la instrucción señalada en la Acción Correctiva relacionada con la Observación 1 anterior.</p> <p>b) Les instruye a constituir las estimaciones preventivas para riesgo crediticio por las diferencias determinadas:</p> <table border="1" data-bbox="362 1801 748 1877"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social IC Principal</th> <th colspan="2">SI</th> <th colspan="2">RESERVA</th> <th rowspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>FIFOMI/CNBV</th> <th>FIFOMI</th> <th>CNBV</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HERALDOS SA DE CV</td> <td>186,410,296.36</td> <td>766,721.63</td> <td>856,614.47</td> <td></td> <td>63,992.94</td> </tr> <tr> <td>VALLE ARRENDACIOSA, S.A. DE CV, SOFOME D.</td> <td>786,070,188.24</td> <td>2,774,676.64</td> <td>3,429,899.68</td> <td></td> <td>648,134.80</td> </tr> <tr> <td>ABANZAR HOLDING SA DE CV</td> <td>50,823,491.92</td> <td>139,688.76</td> <td>187,350.09</td> <td></td> <td>47,660.34</td> </tr> <tr> <td></td> <td>439,311,876.52</td> <td>3,677,897.04</td> <td>4,483,775.25</td> <td></td> <td>775,878.21</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o Razón Social IC Principal	SI		RESERVA		DIFERENCIA	FIFOMI/CNBV	FIFOMI	CNBV		HERALDOS SA DE CV	186,410,296.36	766,721.63	856,614.47		63,992.94	VALLE ARRENDACIOSA, S.A. DE CV, SOFOME D.	786,070,188.24	2,774,676.64	3,429,899.68		648,134.80	ABANZAR HOLDING SA DE CV	50,823,491.92	139,688.76	187,350.09		47,660.34		439,311,876.52	3,677,897.04	4,483,775.25		775,878.21	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p>Para el Inciso a) de la primera, segunda y tercera observación, se propone implementar un plan de trabajo quincenal para para la modificación, autorización y publicación del Manual de Administración de Integral de Riesgos que contenga las especificaciones de la periodicidad de los reportes de información cualitativa para los acreditados Directos e Intermediarios Financieros, para esto se generó un diagrama GANTT con el proceso de avance. Anexa una tabla que resumen un porcentaje de los trabajos</p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>La acción correctiva del inciso b), de la observación 1, en lo referente a la Nota Técnica, se considera ATENDIDA.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta, al respecto le comunica que la presente acción correctiva se encuentra EN PROCESO DE ATENCIÓN, lo anterior</p> 
Nombre o Razón Social IC Principal	SI		RESERVA		DIFERENCIA																																
	FIFOMI/CNBV	FIFOMI	CNBV																																		
HERALDOS SA DE CV	186,410,296.36	766,721.63	856,614.47		63,992.94																																
VALLE ARRENDACIOSA, S.A. DE CV, SOFOME D.	786,070,188.24	2,774,676.64	3,429,899.68		648,134.80																																
ABANZAR HOLDING SA DE CV	50,823,491.92	139,688.76	187,350.09		47,660.34																																
	439,311,876.52	3,677,897.04	4,483,775.25		775,878.21																																



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
	<p>c) Remitir a esta Comisión la póliza contable como evidencia de haber provisionado los créditos a que hace referencia la observación.</p>	<p><i>realizas por la Subdirección de riesgos.</i></p> <p><i>Para el inciso b) Con el fin de homologar la entrega de información de las áreas generadoras de información se emplearán diferentes hojas de Excel así como su debido instructivo de llenado para evitar errores operacionales, estos archivos de Excel tendrán las columnas delimitadas para poder ingresar la información necesaria para el proceso del cálculo de las reservas preventivas para riesgos crediticios.</i></p> <p><i>En el Anexo 1 tenemos el boceto del formato "RI_VAR_CAL" el cual se refiere a las variables califica del buró de crédito, contiene el BP (Business Partner) del acreditado, la fecha de consulta, el folio de la consulta, así como el significado de cada una de las variables califica, mientras que en el Anexo 2 se muestra el archivo Excel que se utilizaría para depositar la información solicitada.</i></p> <p><i>Por otro lado, en el Anexo 3 y Anexo 5 tenemos los bocetos de los manuales para el llenado de la información cualitativa para clientes directos e intermediarios financieros con la información que las áreas generadas de información deben de ingresar y la nota técnica de la parametrización de la información cualitativa, mientras que, en el Anexo 4 y Anexo 6, se encuentra los archivos de Excel generados</i></p>	<p>toda vez que ese Fideicomiso:</p> <p>a) No remitió el programa de trabajo relacionado con el proceso de modificación, formalización y publicación del Manual de Administración Integral de Riesgos, en el que se añadan las especificaciones relacionadas con la periodicidad de los reportes señalados anteriormente.</p> <p>b) Aún y cuando se indica en su respuesta que se generó un diagrama de Gantt, este no se remite como parte integrante de su respuesta, a fin de que esta Comisión pueda identificar plazos y responsables de su ejecución.</p> <p>c) No remitió soporte documental que acredite la constitución de reservas adicionales ordenadas por esta Autoridad en los términos señalados en la presente acción correctiva.</p> <p>d) Aún y cuando indica haber hecho una revisión a la aplicación de la metodología de</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
		<p><i>para la integración de la información.</i></p> <p><i>Siguiendo el mismo orden de ideas y reforzando los cambios propuestos al Manual de Administración Integral de Riesgos, en el Anexo 7 y Anexo 9 tenemos los bocetos de los manuales para el llenado de la información cuantitativa para clientes directos e intermediarios financieros con la información que las áreas generadas de información deben de ingresar y la nota técnica de la parametrización de la información cuantitativa, mientras que, en el Anexo 8 y Anexo 10, se encuentra los archivos de Excel generados para la integración de la información.</i></p> <p><i>Cabe mencionar que, una vez terminado las modificaciones al Manual de Administración de Integral de Riesgos se someterá al Comité de riesgos para su revisión y aprobación; con esto se puede iniciar el proceso de publicación en la Normateca una vez terminado el proceso del COMERI.</i></p> <p><i>Por otro lado, como acción correctiva para el inciso b y c de la observación 3 se tiene que, con la información aportada en la observación 1, los resultados de los indicadores corresponden con la información verificada, limpiada e ingresada en el sistema R por lo cual no es necesario general reservas adicionales, se han revisado los cálculos y estos no generan ninguna discrepancia con lo descrito en las Disposiciones</i></p>	<p>calificación, no remitió el desarrollo del análisis realizado, así como a documentación que lo soporte.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reitera la instrucción señalada en el inciso a) de la Acción Correctiva 1, de la cual deberán remitir el soporte documental que valide su avance. El Programa solicitado, deberá de señalar con claridad actividades, plazos, responsables y órganos participantes en el proceso. 2. Remitir el ejercicio de calificación al 30 de junio del presente año para los acreditadas objeto de esta Acción Correctiva. <p>Dicho ejercicio deberá presentar en formato electrónico de Excel, en el que se desglosen cada uno de los elementos utilizados para determinar la</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
		<p><i>de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento por lo que la Subdirección de Riesgos solicita una reunión con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para mostrar la información necesaria, así como la información parametrizada de dicho ejercicio. Cabe mencionar que, como Anexo II se envía el proceso del cálculo de las reservas preventivas para riesgos crediticios en el sistema R en el cual contiene los diccionarios de la información necesaria para dicho proceso.</i></p>	<p>probabilidad de incumplimiento (P) y la severidad de la pérdida (SP), mismos a los que tendrán que adjuntar la evidencia documental que sirvió de base para determinar el puntaje cuantitativo y cualitativo.</p> <p>3. Remitir póliza contable en la que se asiente el monto constituido de estimaciones al 30 de junio del presente año para los acreditados señalados en la presente Acción Correctiva.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.</p>
<p>Asociada a la Observación 4</p>	<p>Acción Correctiva 4</p> <p>EVALUACIÓN DE LA FUENTE PRIMARIA DE RECUPERACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</p> <p>Por lo anterior, se les instruye remitir a esta Comisión:</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p><i>Referente al inciso a): Se Anexa el Edo de cuenta, el pagare suscrito durante la reestructura así como el convenio de la misma donde se especifica el monto</i></p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>Esta Comisión toma nota del envío del estado de cuenta del acreditado, Proyectos</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
	<p>a) Estado de cuenta actualizado de la reestructura del acreditado Pyessa, en el que se refleje el saldo, el estatus de la reestructura (vigente o vencido) y el cumplimiento en los pagos de capital e intereses que debió realizar a la fecha.</p> <p>b) Un informe del seguimiento realizado al comportamiento del acreditado Pyessa en cuanto a su reestructura de adeudos.</p>	<p><i>Referente al inciso b): Se menciona que al ser un acreditado de la UCIC de Sonora la línea Global de Descuento esta en estatus vencido.</i></p>	<p>y Edificaciones de Sonora S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 13 de octubre de 2021 al 1º de julio de 2022, pagaré de fecha 21 de octubre de 2021, de la UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, y el convenio de reconocimiento de adeudos del 13 de octubre de 2021.</p> <p>Al respecto, se le comunica que la presente acción correctiva se encuentra EN PROCESO DE ATENCIÓN, toda vez que ese Fideicomiso no remitió el informe del seguimiento realizado al comportamiento del acreditado Pyessa, en cuanto a su reestructura de adeudos señalado en el inciso b), de la presente acción correctiva.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye a remitir:</p> <p>a) Una evaluación sobre la conveniencia de incorporar en el Manual de Crédito, como parte de los requerimientos de evaluación crediticia derivadas de</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>procesos de reestructuración, la evaluación de fuentes adicionales de pago para cada uno de los distintos tipos de reestructuras.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.</p>
<p>Asociada a la Observación 5</p>	<p>Acción Correctiva 5</p> <p>Requerimientos por pérdidas inesperadas por riesgo de crédito</p> <p>Por lo anterior, se les instruye remitir a esta Comisión:</p> <p>a) Informe mensual sobre los avances y resultados de las modificaciones al modelo actual del Requerimiento de pérdidas inesperadas por riesgos de Crédito, Mercado y Operacional, así como el Requerimiento total por pérdidas inesperadas.</p> <p>b) Remitir el cálculo de los requerimientos Requerimiento de pérdidas inesperadas por riesgos de Crédito, Mercado y Operacional, así como el Requerimiento total por pérdidas inesperadas con las modificaciones señaladas en su respuesta al 30 de junio de 2022.</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p><i>Se ha continuado con el plan quincenal para realizar los cambios necesarios en el modelo actual de las pérdidas inesperadas por riesgos de crédito, mercado y operacional. Se anexa tabla con el porcentaje de avance de cada observación.</i></p> <p><i>Sin embargo, debido a los constantes cambios que presenta la contingencia sanitaria provocada por el covid-19, se ha optado por actualizar el plan de trabajo. Se anexa tabla con el nuevo calendario del plan de trabajo.</i></p>	<p>NO ATENDIDA (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta en cuanto a las atenuantes ocasionadas por la contingencia sanitaria, y en consecuencia el retraso en el programa de trabajo original, así como la propuesta de un nuevo plan de trabajo en el que se estable un nuevo plazo para la actualización de su modelo para la determinación de pérdidas inesperadas.</p> <p>Al respecto, se le comunica que la presente acción correctiva se encuentra NO ATENDIDA, toda vez que ese Fideicomiso no remitió el informe</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>mensual sobre los avances y resultados de las modificaciones al modelo actualmente utilizado por el FIFOMI al que hace referencia el inciso a) de la presente Acción Correctiva, además de no enviar el cálculo de los Requerimientos al 30 de junio de 2022.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reitera la instrucción señalada en el inciso a) de la presente Acción Correctiva. Dicho informe deberá documentar y ser congruente con el porcentaje de avance indicado por ese Fideicomiso.2. Adicionalmente deberá remitir a esta Comisión el cálculo de los requerimientos por riesgo de crédito, mercado, operacional y totales; de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo modificado (crédito en la segunda



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>quincena de julio, mercado para la primera quincena de agosto y operacional para la segunda quincena de agosto). Los escritos mediante los cuales hagan llegar los ejercicios anteriores a esta Comisión deberán de adjuntarse a su respuesta al presente Oficio.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.</p>
<p>Asociada a la Observación 6</p>	<p>Acción Correctiva 6</p> <p>REQUERIMIENTOS POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE MERCADO</p> <p>Por lo anterior, se les instruye remitir a esta Comisión:</p> <p>a) Informe mensual sobre los avances y resultados de las modificaciones al modelo actual del Requerimiento de pérdidas inesperadas por riesgos de Crédito, Mercado y Operacional, así como el Requerimiento total por pérdidas inesperadas.</p> <p>b) Remitir el cálculo de los requerimientos Requerimiento de pérdidas inesperadas por riesgos de Crédito, Mercado y Operacional, así como el</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p><i>Se ha continuado con el plan quincenal para realizar los cambios necesarios en el modelo actual de las pérdidas inesperadas por riesgos de crédito, mercado y operacional. Se anexa tabla con el porcentaje de avance de cada observación.</i></p> <p><i>Sin embargo, debido a los constantes cambios que presenta la contingencia sanitaria provocada por el covid-19, se ha optado por actualizar el plan de trabajo. Se anexa tabla con el nuevo calendario del plan de trabajo.</i></p>	<p>NO ATENDIDA (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta en cuanto a las atenuantes ocasionadas por la contingencia sanitaria, y en consecuencia el retraso en el programa de trabajo original, así como la propuesta de un nuevo plan de trabajo en el que se estable un nuevo plazo para la actualización de su modelo para la</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
	<p>Requerimiento total por pérdidas inesperadas con las modificaciones señaladas en su respuesta al 30 de junio de 2022.</p>		<p>determinación de pérdidas inesperadas.</p> <p>Al respecto, se le comunica que la presente acción correctiva se encuentra NO ATENDIDA, toda vez que ese Fideicomiso no remitió el informe mensual sobre los avances y resultados de las modificaciones al modelo actualmente utilizado por el FIFOMI al que hace referencia el inciso a) de la presente Acción Correctiva, además de no enviar el cálculo de los Requerimientos al 30 de junio de 2022.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reitera la instrucción señalada en el inciso a) de la presente Acción Correctiva. Dicho informe deberá documentar y ser congruente con el porcentaje de avance indicado por ese Fideicomiso.2. Adicionalmente deberá remitir a esta Comisión el cálculo de los requerimientos por riesgo de



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>crédito, mercado, operacional y totales; de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo modificado (crédito en la segunda quincena de julio, mercado para la primera quincena de agosto y operacional para la segunda quincena de agosto). Los escritos mediante los cuales hagan llegar los ejercicios anteriores a esta Comisión deberán de adjuntarse a su respuesta al presente Oficio.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.</p>
<p>Asociada a la Observación 7</p>	<p>Acción Correctiva 7</p> <p>REQUERIMIENTOS POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO OPERACIONAL</p> <p>Por lo anterior, se les instruye remitir a esta Comisión:</p> <p>a) Informe mensual sobre los avances y resultados de las modificaciones al modelo actual del Requerimiento de pérdidas inesperadas por riesgos de Crédito, Mercado</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p><i>Se ha continuado con el plan quincenal para realizar los cambios necesarios en el modelo actual de las pérdidas inesperadas por riesgos de crédito, mercado y operacional. Se anexa tabla con el porcentaje de avance de cada observación.</i></p>	<p>NO ATENDIDA (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta en cuanto a las atenuantes ocasionadas por la contingencia sanitaria, y en consecuencia el</p>




No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
	<p>y Operacional, así como el Requerimiento total por pérdidas inesperadas.</p> <p>b) Remitir el cálculo de los requerimientos Requerimiento de pérdidas inesperadas por riesgos de Crédito, Mercado y Operacional, así como el Requerimiento total por pérdidas inesperadas con las modificaciones señaladas en su respuesta al 30 de junio de 2022.</p>	<p><i>Sin embargo, debido a los constantes cambios que presenta la contingencia sanitaria provocada por el covid-19, se ha optado por actualizar el plan de trabajo. Se anexa tabla con el nuevo calendario del plan de trabajo.</i></p>	<p>retraso en el programa de trabajo original, así como la propuesta de un nuevo plan de trabajo en el que se estable un nuevo plazo para la actualización de su modelo para la determinación de pérdidas inesperadas.</p> <p>Al respecto, se le comunica que la presente acción correctiva se encuentra NO ATENDIDA, toda vez que ese Fideicomiso no remitió el informe mensual sobre los avances y resultados de las modificaciones al modelo actualmente utilizado por el FIFOMI al que hace referencia el inciso a) de la presente Acción Correctiva, además de no enviar el cálculo de los Requerimientos al 30 de junio de 2022.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reitera la instrucción señalada en el inciso a) de la presente Acción Correctiva. Dicho informe deberá documentar y ser congruente con el porcentaje de avance indicado




No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>por ese Fideicomiso.</p> <p>2. Adicionalmente deberá remitir a esta Comisión el cálculo de los requerimientos por riesgo de crédito, mercado, operacional y totales; de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo modificado (crédito en la segunda quincena de julio, mercado para la primera quincena de agosto y operacional para la segunda quincena de agosto). Los escritos mediante los cuales hagan llegar los ejercicios anteriores a esta Comisión deberán de adjuntarse a su respuesta al presente Oficio.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.</p>
<p>Asociada a la Observación 8</p>	<p>Acción Correctiva 8 REQUERIMIENTOS TOTALES POR PÉRDIDAS INESPERADAS</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p>	<p>NO ATENDIDA (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p>




No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
	<p>Por lo anterior, se les instruye remitir a esta Comisión:</p> <p>a) Informe mensual sobre los avances y resultados de las modificaciones al modelo actual del Requerimiento de pérdidas inesperadas por riesgos de Crédito, Mercado y Operacional, así como el Requerimiento total por pérdidas inesperadas.</p> <p>b) Remitir el cálculo de los requerimientos Requerimiento de pérdidas inesperadas por riesgos de Crédito, Mercado y Operacional, así como el Requerimiento total por pérdidas inesperadas con las modificaciones señaladas en su respuesta al 30 de junio de 2022.</p>	<p><i>Se ha continuado con el plan quincenal para realizar los cambios necesarios en el modelo actual de las pérdidas inesperadas por riesgos de crédito, mercado y operacional. Se anexa tabla con el porcentaje de avance de cada observación.</i></p> <p><i>Sin embargo, debido a los constantes cambios que presenta la contingencia sanitaria provocada por el covid-19, se ha optado por actualizar el plan de trabajo. Se anexa tabla con el nuevo calendario del plan de trabajo.</i></p>	<p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta en cuanto a las atenuantes ocasionadas por la contingencia sanitaria y en consecuencia el retraso en el programa de trabajo original, así como la propuesta de un nuevo plan de trabajo en el que se estable un nuevo plazo para la actualización de su modelo para la determinación de pérdidas inesperadas.</p> <p>Al respecto, se le comunica que la presente acción correctiva se encuentra NO ATENDIDA, toda vez que ese Fideicomiso no remitió el informe mensual sobre los avances y resultados de las modificaciones al modelo actualmente utilizado por el FIFOMI al que hace referencia el inciso a) de la presente Acción Correctiva, además de no enviar el cálculo de los Requerimientos al 30 de junio de 2022.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye lo siguiente:</p> <p>1. Reitera la instrucción señalada en el</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>inciso a) de la presente Acción Correctiva. Dicho informe deberá documentar y ser congruente con el porcentaje de avance indicado por ese Fideicomiso.</p> <p>2. Adicionalmente deberá remitir a esta Comisión el cálculo de los requerimientos por riesgo de crédito, mercado, operacional y totales; de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo modificado (crédito en la segunda quincena de julio, mercado para la primera quincena de agosto y operacional para la segunda quincena de agosto). Los escritos mediante los cuales hagan llegar los ejercicios anteriores a esta Comisión deberán de adjuntarse a su respuesta al presente Oficio.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del</p>




No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.
<p>Asociada a la Observación 9</p>	<p>Acción Correctiva 9</p> <p>PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión le instruye lo siguiente:</p> <p>Inciso a)</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir el programa de trabajo para la actualización del Plan de Continuidad de Negocios del ejercicio 2022, mismo que deberá de contemplar la participación del personal de las áreas involucradas, así como del prestador de servicios contratado; los plazos para la ejecución de cada una de las etapas y su respectivo responsable. Incorporar como parte de las actualizaciones al Plan de Continuidad de Negocio el análisis de los procedimientos llevados a cabo por esa Entidad derivados de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 a fin de actualizar la probabilidad de ocurrencia, el impacto y los procedimientos señalados en su Plan de Acción. <p>Inciso b)</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir la metodología para estimar los impactos cuantitativos y cualitativos utilizada por ese Fideicomiso para los ejercicios 2021 y 2022. 	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p>Inciso a)</p> <p>En 2016, el FIFOMI elaboró el Plan de Continuidad de Negocio (PCN), mismo que fue actualizado para el ejercicio 2018, 2019 y 2021 y conforme a lo establecido por las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, es necesaria su revisión y actualización en 2022 para mantener su vigencia, es importante señalar que la actualización del PCN se concluyó el 27 de diciembre de 2021, por lo que la Gerencia de Cumplimiento Normativo presentará la licitación pública en el mes de julio conforme al proyecto de Anexo técnico que se preparó y que se anexa como parte integrante de esta cédula (Anexo1), en el cual se incluyen las especificaciones, características, alcances y restricciones, que aplicarán a la contratación del servicio de "Actualización del Plan de Continuidad de Negocio 2022".</p> <p>El potencial proveedor deberá actualizar el Plan de Continuidad de Negocio del FIFOMI, de conformidad con el anexo 42 de las Disposiciones y en apego a los marcos y estándares internacionales de referencia ISO/IEC 22301:2019 y 31000:2018, así como su apoyo en las normas o especificaciones técnicas</p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>Inciso a)</p> <p>EN PROCESO DE ATENCIÓN</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta relacionados con el proceso de licitación pública para la actualización del Plan de Continuidad de Negocio, así como del envío del documento Anexo Técnico Actualización del Plan de Continuidad de Negocio - FIFOMI 2022.</p> <p>Al respecto, se le comunica que la presente acción correctiva se encuentra EN PROCESO DE ATENCIÓN, toda vez que de conformidad con lo manifestado por ese Fideicomiso, el proceso de licitación pública ha dado comienzo en el mes de julio del presente año y la actualización del documento se tiene prevista en un plazo de hasta 14</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
	<ul style="list-style-type: none"> Remitir un programa de trabajo en el que se establezcan los responsables y plazos estimados para la incorporación, de la citada metodología al documento Objetivos, lineamientos y políticas para la Administración de Riesgos, así como su respectiva autorización ante el Órgano facultado. <p>Inciso c)</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir un plan de acción elaborado por las áreas encargadas de llevar a cabo la verificación de la efectividad de las metodologías a la que hace referencia el Artículo 67 de las Disposiciones; en el que se detallan los procedimientos a seguir para el cumplimiento de la norma antes citada. <p>Inciso d)</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir un programa de trabajo en el que se establezcan los responsables y plazos estimados para la incorporación del citado plan al documento Objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos, así como su respectiva autorización ante el Órgano facultado. <p>Inciso e)</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir el Informe de la situación que guarda el Sistema de Control Interno del Fideicomiso de Fomento Minero al 31 de diciembre de 2021 en el que se incluya la citada evaluación, objeto de 	<p>22313, 22317, 22330, 22331, 22398, para lo cual habrá de considerar el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA por sus siglas en inglés). Actualización del Análisis de Riesgos (AR). Estrategias de Continuidad. Pruebas Capacitación <p>La duración de la actualización del PCN está considerada para un plazo no mayor a 14 semanas, a partir del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato. Por lo que la planeación, incluyendo la metodología, las áreas involucradas, el calendario de pruebas y la capacitación se presentan por el proveedor como parte de sus servicios en la primera etapa (Planeación y kick off). Por lo tanto, no se puede tener un proveedor debido a que todavía no se presenta la licitación pública.</p> <p>Es importante señalar que se incluye en el documento lo recomendado por la CNBV sobre los procedimientos llevados a cabo por este Fideicomiso derivados de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 a fin de actualizar la probabilidad de ocurrencia.</p> <p>Inciso b)</p> <p>La implementación del modelo de medición y de los indicadores de riesgo operacional se encontraban sujetos a la contratación de la</p>	<p>semanas contadas a partir del día hábil siguiente a la actualización del contrato.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir el soporte documental formalizado que acredite el inicio del proceso de licitación pública al que se hace referencia en su respuesta. <p>Es importante precisar que el presente inciso mantendrá el estatus antes referido en tanto el proceso de actualización no se encuentre concluido y se haya enviado a esta Comisión el soporte documental que acrediten los avances y conclusión correspondiente.</p> <p>Inciso b)</p> <p>NO ATENDIDA.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta relacionados con el proceso de contratación de una herramienta para la gestión de riesgo operacional para la implementación del modelo de medición y</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
	<p>la observación señalada en el presente inciso.</p> <p>Inciso f)</p> <ul style="list-style-type: none"> Por lo anterior, y considerando que ese Fideicomiso presentó la revisión y actualización del Plan de Continuidad de Negocio correspondiente al ejercicio 2021, esta Comisión determinó no instruir acciones correctivas para la presente Observación. <p>Inciso g)</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir el programa de capacitación para el ejercicio 2022 el cual deberá contener fechas programadas, plazos, áreas y personal participante, así como responsables de cada una de las actividades a llevar a cabo. <p>Inciso h)</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir el programa de trabajo de la revisión y actualización del Plan de Continuidad de Negocio del ejercicio 2022, mismo que deberá de contemplar la participación del personal de las áreas involucradas, así como del prestador de servicios contratado; los plazos para la ejecución de cada una de las etapas y su respectivo responsable. De conformidad con dicho programa de trabajo remitir los avances del proceso citado en el numeral anterior, llevados a cabo a la fecha del presente oficio. 	<p>herramienta para la gestión de riesgo operacional, cuya adquisición no fue posible, por lo que se están buscando opciones para definir la metodología con independencia de la adquisición de la herramienta citada.</p> <p>Inciso c)</p> <p>La metodología citada fue aprobada mediante el Acuerdo CR09-21-01 (Anexo 2), en la novena sesión ordinaria del 2021 del Comité de Riesgos. Las pruebas de efectividad se realizaron con el proveedor el 30 de noviembre y 7 de diciembre de 2021, se anexan cédulas de evaluación (Anexo 3 y 4). Para la actualización del PCN, se remitirá dicho plan de acción en cuanto se tengan las metodologías actualizadas y autorizadas por las instancias de decisión correspondientes.</p> <p>Inciso d)</p> <p>La integración de la información correspondiente se realizará en el mes de agosto, para presentarse al Comité de riesgos y solicitar su aprobación por el H. Comité Técnico del Fideicomiso el día 23 de septiembre y su actualización se realizará con la del Plan de Continuidad de Negocio.</p> <p>Inciso e)</p> <p>Al respecto, dicho informe es presentado al Comité de Auditoría, el cual no ha sesionado por lo que una vez</p>	<p>de los indicadores de dicho riesgo, no obstante es importante señalar que la solicitud de esta Comisión se encuentra relacionada con la metodología aprobada en la novena sesión ordinaria de 2021 mediante Acuerdo CR09-21-01 a la que se hace referencia en su respuesta al oficio de Observaciones.</p> <p>Adicionalmente ese Fideicomiso no remitió el programa mediante el cual se establezcan actividades, plazos y responsables sobre el proceso de integración de la referida metodología a los Objetivos, lineamientos y políticas para la Administración de Riesgos.</p> <p>Al respecto se le comunica que el presente inciso, se encuentra NO ATENDIDO.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión reitera su instrucción en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir la metodología para estimar los impactos cuantitativos y



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
		<p>aprobado será enviado a esa Comisión.</p> <p>Inciso f) No requiere.</p> <p>Inciso g) La justificación y motivación de la respuesta está contenida en la respuesta al inciso a) de esta cédula.</p> <p>Inciso h) La justificación y motivación de la respuesta está contenida en la respuesta al inciso a) de esta cédula.</p>	<p>cualitativos utilizada por ese Fideicomiso para los ejercicios 2021 y 2022.</p> <p>2. Remitir un programa de trabajo en el que se establezcan los responsables y plazos estimados para la incorporación, de la citada metodología al documento Objetivos, lineamientos y políticas para la Administración de Riesgos, así como su respectiva autorización ante el Órgano facultado.</p> <p>Inciso c) NO ATENDIDA.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos y elementos aportados en su respuesta al respecto le comunica que la presente Acción Correctiva se encuentra NO ATENDIDA sin embargo, es preciso señalar que la verificación de la efectividad de las metodologías señaladas el artículo 67 de las Disposiciones a las</p>



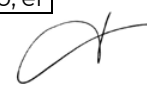

No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>que hace referencia la presente Acción Correctiva, es distinta a las pruebas de efectividad del Plan de Continuidad de Negocios a las que se hace que señaladas en el artículo 64 de las Disposiciones.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye:</p> <p>1) Remitir un programa de trabajo mediante el cual se establezca, las actividades, responsables y plazos a fin de llevar a cabo la verificación señalada en el presente inciso.</p> <p>Inciso d)</p> <p>NO ATENDIDA.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los elementos señalados en su respuesta, al respecto le comunica que la presente Acción Correctiva se encuentra NO ATENDIDA, toda vez que esa Entidad no proporcionó el Programa solicitado en el oficio 122-2/2505732/2022</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye;</p> <p>1) Remitir el borrador de los</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS en el que se integre o haga referencia al Plan de Continuidad de Negocio, además deberán de remitir el acta del Comité de Riesgos en el que se haya autorizado la modificación a dicho documento.</p> <p>Inciso e)</p> <p>NO ATENDIDA.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los elementos señalados en su respuesta, al respecto le comunica que la presente Acción Correctiva se encuentra NO ATENDIDA, toda vez que esa Entidad no proporcionó el citado informe.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye:</p> <p>1) Remitir el borrador del Informe de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno en el que se integre la evaluación del</p>




No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>alcance y efectividad del Plan de Continuidad de Negocio, además deberán de remitir el calendario de cesiones del Comité de Auditoría autorizado para el ejercicio 2022.</p> <p>Inciso f) ATENDIDA.</p> <p>Inciso g) EN PROCESO DE ATENCIÓN.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta relacionados con el proceso de licitación pública para la actualización del Plan de Continuidad de Negocio, así como del envío del documento Anexo Técnico Actualización del Plan de Continuidad de Negocio - FIFOMI 2022.</p> <p>Al respecto, se le comunica que la presente acción correctiva se encuentra EN PROCESO DE ATENCIÓN, toda vez que, de conformidad con lo manifestado por ese Fideicomiso, el</p>




No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>proceso de licitación pública ha dado comienzo en el mes de julio del presente año y la actualización del documento se tiene prevista en un plazo de hasta 14 semanas contadas a partir del día hábil siguiente a la actualización del contrato.</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión le instruye:</p> <p>1) Dar cumplimiento a la Acción Correctiva señalada en el Inciso a) de la presente Observación.</p> <p>Inciso h)</p> <p>EN PROCESO DE ATENCIÓN.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta relacionados con el proceso de licitación pública para la actualización del Plan de Continuidad de Negocio, así como del envío del documento Anexo Técnico Actualización del Plan de Continuidad de Negocio - FIFOMI 2022.</p> <p>Al respecto, se le comunica que la presente acción</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>correctiva se encuentra EN PROCESO DE ATENCIÓN, toda vez que, de conformidad con lo manifestado por ese Fideicomiso, el proceso de licitación pública ha dado comienzo en el mes de julio del presente año y la actualización del documento se tiene prevista en un plazo de hasta 14 semanas contadas a partir del día hábil siguiente a la actualización del contrato.</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión le instruye:</p> <p>1) Dar cumplimiento a la Acción Correctiva señalada en el Inciso a) de la presente Observación.</p> <p>Inciso i)</p> <p>EN PROCESO DE ATENCIÓN.</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta relacionados con el proceso de licitación pública para la actualización del Plan de Continuidad de Negocio, así como del envío del documento Anexo Técnico Actualización del Plan</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>de Continuidad de Negocio - FIFOMI 2022.</p> <p>Al respecto, se le comunica que la presente acción correctiva se encuentra EN PROCESO DE ATENCIÓN, toda vez que, de conformidad con lo manifestado por ese Fideicomiso, el proceso de licitación pública ha dado comienzo en el mes de julio del presente año y la actualización del documento se tiene prevista en un plazo de hasta 14 semanas contadas a partir del día hábil siguiente a la actualización del contrato.</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión le instruye:</p> <p>1) Dar cumplimiento a la Acción Correctiva señalada en el Inciso a) de la presente Observación.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.</p>
<p>Asociada a la Observación 10</p>	<p>Acción Correctiva 10</p> <p>CONTINGENCIAS OPERATIVAS</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión les solicita remitir:</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p><i>Derivado de la notificación por medio del oficio No. 122-2/2505732/2022 se hace de su</i></p>	<p>NO ATENDIDA</p> <p>(Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
	<p>a) El Formato de registro de incidentes de seguridad de la información, actualizado y autorizado por los órganos colegiados correspondientes, el cual deberá incluir una estimación del impacto monetario.</p> <p>b) Informe de avances sobre la automatización del proceso de gestión de incidentes</p>	<p><i>conocimiento que ya se encuentra actualizado el Formato de registro de incidentes de seguridad de la información y homologado al nuevo 'ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.' liberado el 6 de septiembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación, dicho formato fue aprobado por El Equipo de Trabajo de Administración de Riesgos (ETAR) y se encuentra considerado en el orden del día para su aprobación en la sexta sesión ordinaria del Comité de Riesgos a celebrarse el 4 de julio de 2022, permitiendo continuar con la automatización que ha venido haciendo referencia esa H. Comisión. Por otra parte, la Gerencia de Informática reitera su compromiso de llevar sin contratiempos la fecha de conclusión mencionada en el oficio "DCFA/085/2022" del 11 de mayo para la finalización del proceso de automatización sobre el formato de gestión de incidentes 2022.</i></p>	<p>La acción correctiva del inciso a) se considera ATENDIDA.</p> <p>Inciso b) NO ATENDIA</p> <p>Esta Comisión toma nota de los argumentos señalados en su respuesta en cuanto al compromiso de la Gerencia de Informática relacionada con la finalización del proceso de automatización sobre el formato de gestión de incidentes.</p> <p>Al respecto esta Comisión le comenta que la presente Acción Correctiva NO ATENDIDA, toda vez que ese Fideicomiso no remitió el soporte documental que acredite los avances del proceso.</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión le instruye:</p> <p>1) Remitir el soporte documental que acredite los trabajos realizados por la Gerencia de Informática a fin de dar cumplimiento con la automatización del formato de gestión de incidente.</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.
<p>Asociada a la Recomendación 1</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA Y/O DEL ÁREA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE CONTRALORÍA INTERNA, SOBRE LA GESTIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FIDEICOMISO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2021</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión les solicita:</p> <p>a) Un informe mensual sobre el estatus del esquema o modelo de operación que aplicará para esa entidad de fomento, que actualmente se encuentra en proceso de transición para adaptarse a las políticas públicas dictadas por la Administración Pública Federal, así como, si el mismo le permitirá contar con la disponibilidad de recursos para atender esta recomendación.</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p><i>Se informa a esa H. Comisión que con independencia del esquema o modelo de operación que aplicará al Fideicomiso para adaptarse a las políticas públicas emitidas por el Gobierno Federal, de cuyo proceso de transición y definición se encuentra al margen el área de Auditoría Interna y, con el propósito de dar cumplimiento a la brevedad posible a la recomendación formulada por esa entidad supervisora, se incluyó la revisión sobre la gestión de rentabilidad del FIFOMI, en el proyecto del Programa Anual de Trabajo de Auditoría Interna para este ejercicio (anexo 1), mismo que se someterá a la aprobación del H. Comité de Auditoría en la Sesión Ordinaria programada para el próximo 29 julio, por lo que se estima que en el segundo semestre del presente ejercicio se podría contar con el Informe solicitado, a través de la contratación de servicios con terceros.</i></p> <p>Anexo: Proyecto Programa Anual de Trabajo 2022 de Auditoría Interna.</p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>Esta Comisión toma nota de la modificación del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna del presente ejercicio, sometido a aprobación del Comité de Auditoría en la sesión del 29 de julio del presente año a fin de incluir la revisión sobre la gestión de rentabilidad del esa Entidad.</p> <p>Al respecto esta Comisión le comenta que la presente Acción Correctiva se encuentra EN PROCESO DE ATENCIÓN, toda vez que esa Entidad no remitió el soporte documental que acredite la inclusión de la citada revisión al Plan Anual de Trabajo.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión le instruye:</p> <p>1. Remitir el acta de la sesión del 29 de julio del Comité de Auditoría así</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			<p>como el Plan Anual de Trabajo debidamente formalizado en el que se haya incluido la revisión señalada en su respuesta.</p> <p>Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.</p>
<p>Asociada a la Recomendación 2</p>	<p>Recomendación 2</p> <p>PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO 2020 – 2024</p> <p>Por lo anterior, esta Comisión les solicita:</p> <p>a) Acta del Comité de Riesgos dónde se autorice el límite definido para el Índice de Fortaleza Patrimonial.</p>	<p>Escrito DCFA/104/2022 de fecha 1 de julio 2022</p> <p><i>Se propone el siguiente plan de trabajo para la definición del límite para el Índice de Fortaleza Patrimonial, una vez terminado se presentará en el comité de riesgos para su debida aprobación. Se anexa tabla con calendario del plan de trabajo.</i></p>	<p>NO ATENDIDA (Este estatus se comunica con el presente Oficio)</p> <p>Esta Comisión toma nota del plan de trabajo propuesto para la definición del límite para el Índice de Fortaleza Patrimonial, al respecto esta Comisión le comenta que la presente Acción Correctiva se encuentra NO ATENDIDA, toda vez que esa Entidad no ha remitido el Acta del Comité de Riesgos dónde se haya autorizado el límite definido para el Índice de Fortaleza Patrimonial.</p> <p>Por lo anterior esta Comisión reitera su instrucción en cuanto a Remitir el Acta del Comité de Riesgos dónde se autorice el límite definido para el Índice de Fortaleza Patrimonial.</p>



No.	ACCIÓN CORRECTIVA O ACCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTATUS
			Lo anterior deberá ser remitido dentro del mes siguiente al cierre del 3er. trimestre de 2022.

